

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

134 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 700/13, por auto de fecha 28/11/16 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor D.FRANCISCO BAOS ECHEVARRIA, con DNI n.º 5.672.857-E, con domicilio en la calle Palau, n.º 6, 28015 Madrid.

2.º Que se suspende el ejercicio por el deudor D. FRANCISCO BAOS ECHEVARRIA de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

- Por presentación o remisión a la dirección: Administración Concursal del concurso de D.FRANCISCO BAOS ECHEVARRIA, Administrador concursal VÉRTICE CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en C/ Bretón de los Herreros, 52, 1.º D, 28003 Madrid, tno.: 914420385, fax: 913952979.

- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: baos@verticeconcursal.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 12 de diciembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160090363-1